



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 29 de marzo de 2023
P.I.E. N° 539/2022-2023



Señor:
Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
Tarija. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con documentación de respaldo, a través del Gerente General de Servicios Eléctricos de Tarija, cuáles son los criterios técnicos que se emitió para aprobar la estructura del modelo tarifario de SETAR en el Departamento de Tarija. Asimismo, demuestre con documentación de respaldo si la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), en el marco de sus atribuciones ha realizado la socialización con las organizaciones sociales, juntas vecinales a efecto de informar y justificar por qué en el Departamento de Tarija se tiene la banda tarifaria más alta de Bolivia. --- 2. Informe con documentación de respaldo, el número de denuncias o reclamos realizados por consumidores de SETAR en el siguiente orden: Bajas de tensión eléctrica; Altas de tensión eléctrica; Sobretensión eléctrica. Asimismo detalle con documentación de respaldo el número de consumidores que presentaron su reclamo a ODECO por daños a artefactos o equipos eléctricos de manera personal; por medio telefónico, por escrito u otro medio donde den fe de su reclamo correspondiente. -- - 3. Informe con documentación de respaldo, las denuncias o reclamos presentamos a la empresa SETAR, (Tarija), correspondientes al Municipio de Yacuiba por supuestos cobros irregulares (excesivos), de consumos de energía eléctrica de la gestión de noviembre de 2022 hasta el mes de marzo de la gestión 2023. Asimismo, demuestre con documentación de respaldo el estado actual de las denuncias y el tratamiento correspondiente que se le está proporcionando a cada una de ellas. --- 4. Informe con documentación de respaldo, si en el marco de sus atribuciones se realizó reuniones de coordinación, mesas técnicas con los servidores públicos de la AE para aprobar el modelo tarifario de la empresa SETAR. Asimismo informe con documentación de respaldo, a cuánto asciende el monto total de la deuda de la empresa Setar por contravenciones a la norma de electricidad y mal servicio en el Departamento de Tarija.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Tarija, 05 de mayo de 2023
 Cite: GADT/DGD/mceb/N°0753/2023



Señor:
 Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
 Presidente de la Cámara de Senadores
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 La Paz. –

Ref.: Respuesta a la Petición de Informe Escrito
P.I.E. N° 539/2022-2023

Por nota P.I.E. N° 539/2022 - 2023, su Autoridad a solicitud del Senador Javier Franz Martínez Espinoza, remitió la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 539/2022-2023, referente a SETAR.

En este sentido, cumpla en remitir a su Despacho la respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito, a fin de que por intermedio de su Presidencia se ponga a conocimiento del Senador peticionario, la información proporcionada por la Gerencia General de Servicios Eléctricos de Tarija, mediante nota GER.GRAL. 180-04-2023.

Con este particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.



Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DESPACHO
 NOTA N° 0753/2023
 CÓDIGO 1441/2023
 Adjunta Fs. 278 y 4 discos compactos

277





Tarija, 27 de abril de 2023

GER. GRAL. 180-04-2023

Señora:

Dra. Giovanna M. Delfin F.

**DIRECTOR a.i DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO – GOBIERNO
AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

Presente. -

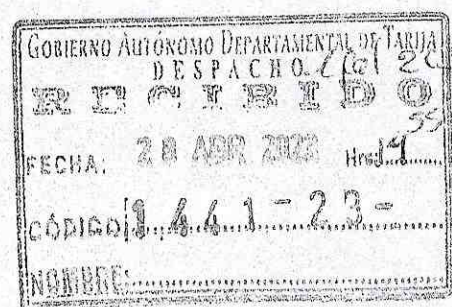
**Ref. Respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 0539/2022-2023 de la Cámara
de Senadores**

Mediante la presente saludo a Usted atentamente y en atención a la solicitud realizada registrada en la Hoja de Circulación Interna N° NE-1968; remito a su conocimiento:

- ✓ Informe Técnico Legal N° 081/2023 de fecha 27 de abril de 2023; en respuesta a lo solicitado por su persona en el CITE: GADT/DGD/mceb/N° 0613/2023, asimismo se adjunta la documental de respaldo, en formato físico y digital.

Sin otro particular me despido con las consideraciones de siempre.

[Handwritten signature]
Dra. Giovanna M. Delfin F.
DIRECTOR a.i DE LA DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



MALZ/ICVM/ljcv
Cc/ Archivo

EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA – SETAR

Tarija: Av. Jaime Paz Zamora N° 3280 (Zona Morros Blancos)
Telf.: (591) 466 42211 – Int. 102 Call Center: (591) 466 42210 – Línea Gratuita: 176

Yacuíba: C. Cochabamba N° 665 / Call Center: (591) 468 22284 – 468 22285
Secretaría: (591) 466 25390 / Casilla de Correo N° 50 – Carapari Fax: (591) 461 36045
Línea Gratuita p/Reclamos: 800-10-3635. p/Reconexiones: 800-10-5585

Entre Ríos: calle Alianza s/n barrio La Pista / Telf.: (591) 465 44535 / ODECC (591) 466 42211 Int. 455.

Villamontes: Av. Palo Santo entre Carahula y Av. Algarrobo (barrio El Chañar) Km. 1. Carretera a Paraguay / Telf.: (591) 467 22461 – 467 22007

Bermejo: Av. Bolívar esq. Litoral s/n Edificio COTRIBER Telf.: (591) 469 31247 – 31173 / Fax: (591) 469 62890



de Electricidad), El Reglamento de Precios y Tarifas (Decreto Supremo N° 26094) y la Resolución AETN N° 461/2020 (Norma de Aplicación de Tarifas de Distribución). Se adjunta normativa en medio digital.



INFORME TECNICO LEGAL N° 081/2023

A: Lic. Marco Antonio López Zamora
GERENTE GENERAL SETAR- TARIJA

VÍA: Abg. Isabel Cristina Vargas Muñoz
DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL SETAR - TARIJA

DE: Abg. Lorena Jhasmitt Choque Velasco
ASESOR LEGAL – SETAR TARIJA

REF.: Respuesta al P.I.E. N° 0539/2022-2023 de la Cámara de Senadores

FECHA: Tarija, 27 de abril de 2023.

En atención a los **CITE: GADT/DGD/mceb/N° 0613/2023 y Hoja de Circulación Interna TJ/GG/NE-1968/19-04-2023**; conforme lo instruido se procedió a realizar la revisión de los antecedentes adjuntos, emitiéndose el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES:

- ✓ En fecha 19 de abril de 2023 se recepciona en **Cite: GADT/DGD/mceb/N° 0613/2023**; emitido por la Dra. Giovanna M. Delfín F. Directora de la Dirección General de Despacho de la Gobernación Autónoma Dptal de Tarija; mediante el cual remite la solicitud del P.I.E. N° 539/2022-2023, de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

II.- ANALISIS TECNICO Y CONCLUSIONES

Conforme se tiene en el análisis técnico se puede establecer con claridad las siguientes conclusiones:

1. (Informe con documentación de respaldo, a través del Gerente General de Servicios Eléctricos de Tarija, cuales son los criterios técnicos que se emitió para aprobar la estructura del modelo tarifario de SETAR en el Departamento de Tarija). – De acuerdo al **CITE: GER.COM. N° 239/2023** de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Comercial Ing. Mario Puca Valenzuela; se tiene que: "Los criterios técnicos que SETAR tomo en cuenta para que la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) aprobara el Estudio Tarifario gestión 2022-2026 fueron la Ley 1604 (Ley de Electricidad), El Reglamento de Precios y Tarifas (Decreto Supremo N° 26094) y la Resolución AETN N° 461/2020 (Norma de Aplicación de Tarifas de Distribución). Se adjunta normativa en medio digital.



EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA – SETAR

Tarija: Av. Jaime Paz Zamora N° 3200 (Zona Morros Blancos)

Entre Ríos: calle Alianza s/n barrio La Plata. Telf.: (591) 483 64866 / COECCO (591) 483 4220 int. 483.

- 1.1 (Asimismo, demuestre con documentación de respaldo si la **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE)**, en el marco de sus atribuciones ha realizado la socialización con las organizaciones sociales, juntas vecinales a efectos de informar y justificar porque en el Departamento de Tarija se tiene la banda tarifaria más alta de Bolivia). - De la misma manera el mencionado **CITE: GER.COM. N° 239/2023** de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Comercial Ing. Mario Puca Valenzuela, señala: "Esta cuestionante no le corresponde responder a SETAR ya que la AETN es otra institución y además es el Ente que regula a todas las empresas del sector eléctrico boliviano.

2. (Informe con documentación de respaldo, el número de denuncias o reclamos realizados por consumidores de SETAR en el siguiente orden: **Bajas de tensión eléctrica; Altas de tensión eléctrica; Sobretensión eléctrica**). - Con relación a este punto se tiene la respuesta adjunta al **Cite: PAC-HL-04 N° 019 y Cite: DPTO. DE ATENCION AL CLIENTE N° 183/2023**, ambos de fecha 25 de abril de 2023; emitido por la Jefatura de Clientes, donde se adjunta la documentación requerida en formato físico y digital.
 - 2.1 (Asimismo, detalle con documentación de respaldo el número de consumidores que presentaron su reclamo a ODECO por daños a artefactos o equipos eléctricos de manera personal, por medio telefónico, por escrito u otro medio donde den fe de su reclamo correspondiente). - De igual manera se responde este punto con los Cites; **PAC-HL-04 N° 019 y DPTO. DE ATENCION AL CLIENTE N° 183/2023**, ambos de fecha 25 de abril de 2023; emitido por la Jefatura de Clientes, donde se adjunta la documentación requerida en formato físico y digital.

3. (Informe con documentación de respaldo, las denuncias o reclamos presentados a la empresa SETAR, (Tarija), correspondientes al **Municipio de Yacuiba por supuestos cobros irregulares (excesivos) de consumos de energía eléctrica de la gestión de noviembre de 2022 hasta el mes de marzo de la gestión 2023**). - Se da cumplimiento con este Punto con el **Cite: RCTCRC-GOC-N° 20/2023** de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Setar Sistema Yacuiba, donde se adjunta la documentación requerida en formato físico y digital.
 - 3.1 (Asimismo demuestre con documentación de respaldo el estado actual de las denuncias y el tratamiento correspondiente que se le está proporcionando a cada una de ellas). - Se da cumplimiento con este Punto con el **Cite: RCTCRC-GOC-N° 20/2023** de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Setar Sistema Yacuiba, donde se adjunta la documentación requerida en formato físico y digital.

4. (Informe con documentación de respaldo, si en el marco de sus atribuciones se realizó reuniones de coordinación, mesas técnicas con los servidores públicos de la AE para aprobar el modelo tarifario de la empresa SETAR). – Referente a este punto se da respuesta a través del CITE: GER.COM. N° 239/2023 de fecha 27 de abril de 2023, emitido por el Gerente Comercial Ing. Mario Puca Valenzuela, el cual señala: "En base a la normativa regulatoria vigente y desde el mes de julio donde ya SETAR presento el estudio tarifario a la AETN, se procedió a intercambiar notas e información y además se tuvo algunas reuniones en la ciudad de La Paz con el objeto de realizar las verificaciones y arreglos de algunos aspectos del Estudio Tarifario. En tal sentido se envía de manera digital algunas notas donde se puede ver que existió coordinación en la aprobación de la nueva estructura tarifaria entre la empresa distribuidora y el Ente Regulador".
- 4.1 (Asimismo informe con documentación de respaldo, a cuánto asciende el monto total de la deuda de la empresa Setar por contravenciones a la norma de electricidad y mal servicio en el Departamento de Tarija). – Con referencia a este punto de acuerdo al Cite D.A.R. N° 261/2023 de fecha 24 de abril del 2023; emitido por la Dirección de Asuntos Regulatorios, se tiene: "Que SETAR a la fecha no tiene ninguna deuda vigente por Contravenciones a la Norma de Electricidad, Mal Servicio al Departamento de Tarija y/o Multas por Procesos Sancionatorios".

Es cuanto informo para fines consiguientes



Señora:
Abg. Cristina Vargas
DIRECTORA ASESORIA LEGAL
Presente.-

REF. RESPUESTA PETICIÓN INFORME ESCRITO N.º 539

En atención a Instructivo GER. GRAL. Nº 083-04-2023 y dando respuesta al mismo, se hacen conocer los siguientes puntos que le corresponden a la Gerencia Comercial.

1.- Los criterios técnicos que SETAR tomo en cuenta para que la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) aprobara el Estudio Tarifario gestión 2022-2026 fueron la Ley 1604 (Ley de Electricidad), El Reglamento de Precios y Tarifas (Decreto Supremo Nº 26094) y la Resolución AETN Nº 461/2020 (Norma de Aplicación de Tarifas de Distribución). Se adjunta las normativas en medio Digital.

En lo referido a que, si la AETN realizo la socialización de los aspectos relacionados con las Tarifas a las diferentes organizaciones sociales del Departamento de Tarija, esta cuestionante no le corresponde responder a SETAR ya que la AETN es otra institución y además es el Ente que regula a todas las empresas del sector eléctrico boliviano.

2.- Esta información fue elaborada por la Jefatura del Departamento de Clientes y fue remitido por correo electrónico, por parte de la Lic. Sarah Flores.

3.- Le corresponde dar respuesta al Sistema Yacuiba.

4.- En base a la normativa regulatoria vigente y desde el mes de julio donde ya SETAR presento el estudio tarifario a la AETN, se procedió a intercambiar notas e información y además se tuvo algunas reuniones en la ciudad de La Paz con el objeto de realizar las verificaciones y arreglos de algunos aspectos del Estudio Tarifario. En tal sentido se envía de manera digital algunas notas donde se puede ver que existió coordinación en la aprobación de la nueva estructura tarifaria entre la empresa distribuidora y el Ente Regulador.

Sin otro particular motivo y esperando que la información solicitada líneas arriba sea de su utilidad, me despido con las consideraciones más distinguidas, atentamente.


GERENTE COMERCIAL S.J.
SETAR - TARIJA

c.c.:archivo
MPV/sac

EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA - SETAR

Tarija: Av. Jaime Paz Zamora Nº 3280 (Zona Morros Blancos)
Telf: (591) 466 42211 - Int. 302 Call Center: (591) 466 42210 - Línea Gratuita: 175

Entre Ríos: Calle Alianza sin Barrio La Plata / Telf: (591) 466 44156 / ODECO (591) 466 41211 Int. 456.
Villamontes: Av. Polo Santo entre Caraboya y Av. Algarrobo (Barrio El Ciudadano) Int. 1, Caraboya
Barrutian / Telf: (591) 467 22464 - 867 92107



Gobierno Autónomo Departamental de **TARIJA**

Tarija, 25 de abril de 2023
DPTO. DE ATENCIÓN AL CLIENTE N° 183/2023

Señor:
Ing. Mario Puca
GERENTE COMERCIAL
Presente.

**Ref.: COMPLEMENTACIÓN RESPUESTA A INSTRUTIVO GER.GRAL. N° 083-04-2023
SOBRE PIE 539/2022-2023**

De mi mayor consideración:

Habiendo tomado conocimiento mediante Circular de Gerencia Comercial con registro TJJ/GG/NE-1968/19-04-2023, de Instructivo de Referencia, donde se solicita brinda atención al punto 2 del PIE 539/2022-2023.

Motivo por el que por intermedio de la presente me permito complementar la información remitida el día de ayer mediante correo electrónico (se adjunta captura de pantalla), conforme a lo informado en CITE PAC-HL 04 N°019 por el Sr. Helmut Lizarro en su calidad de Encargado de atención de reclamos por artefactos dañados, del Sistema Central Tarija, información que se adjunta en medio físico y digital, para conforme a lo coordinado con la Abog. Lorena Choque le sean remitidos con la finalidad de centralizar los puntos requeridos.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Nota: Adjunto lo indicado.

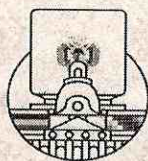
Cc: Arch. Dpto. de Atención al Cliente.

EMPRESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL SERVICIOS ELÉCTRICOS DE TARIJA - SETAR

Tarija: Av. Jahn. Paz Zamora N° 8280 (Zona Marcos Blancos)
Tel: (591) 468 42211 - Int. 102 Call Center: (591) 468 42210 - Linc. Central: 178

Yacuja: C. Coahuilana N° 665 / Call Center: (591) 468 22284 - 468 22285
Secretaría: (591) 468 25980 / Casilla de Correo N° 60 - Casapari Fax: (591) 461 86045
Línea gratuita y Reservas: 800-19-8886. P/Reservaciones: 800-10-5558

Entre Ríos: Calle Alianza en Barrio La P. Tel: (591) 468 44888. COMIS. 16311. Tel: (591) 468 44889
Villavieja: Av. Pato Suro entre Coronado y Av. Algarrobo (Calle 13) Casapari. Tel: (591) 467 22401 - 467 22407
Borneo: Av. Belfor con. Litoral en Pto. de COPIBER Tel: (591) 468 01140 - 468 01141. Tel: (591) 468 82390



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 539/2022-2023

En fecha lunes 22 de mayo de 2023, se entregó en las oficinas del Sen. Javier Franz Martínez Espinoza, respuesta de P.I.E. N° 539/2022-2023, con el anexo que se detalla a continuación:

- 1 FOLDER NARANJA, con Fs. 1 al 278.

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radican copias de documentos señalados (FOLDER NARANJA, con Fs. 1 al 228).

ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Mari Sol Vilca Acuña
RESPONSABLE LEGISLATIVO (Com.)
USCLYR - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

